

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica baja de liquidaciones técnicas.

Por la presente se hace saber al señor que a continuación se indica, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba y en base a que el sujeto pasivo interpuso reclamación económico-administrativa contra la liquidación practicada, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, acordando éste estimar la reclamación y anular el acta y la liquidación impugnada.

Que contra dicha Resolución la Junta de Andalucía interpuso el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia desestimando este Tribunal el recurso y quedando firme la sentencia con fecha 25 de octubre de 1993. Se han practicado y remitido a la Intervención de esta Delegación, anulación de contraído:

Liquidación: 1401730/88.

Sujeto Pasivo: Fischer Schimib Hubert.

Dirección: Av. Barcelona, 20, 1.º, 7. Córdoba.

Importe: 140.201 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación al sujeto pasivo advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Hacienda de Córdoba, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de abril de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por el siguiente concepto y ejercicio:

Concepto Tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego

«Salón de Juegos Camino de los Sastres, S.L.». Ctra. de Carmona, núm. 55. Sevilla.

Liquidación: 8D-225/95. Ejercicio: 1990. Importe: 3.415.221 ptas.

Liquidación: 8D-226/95. Ejercicio: 1990. Importe: 838.318 ptas.

Liquidación: 8D-229/95. Ejercicio: 1991. Importe: 1.070.148 ptas.

Liquidación: 8D-228/95. Ejercicio: 1992. Importe: 1.076.055 ptas.

Liquidación: 8D-227/95. Ejercicio: 1993. Importe: 1.125.275 ptas.

«Recreativos Roysse, S.L.». Ctra. Madrid, 11. Alcolea (Córdoba).

Liquidación: 8D-222/95. Ejercicio: 1991. Importe: 9.631.386 ptas.

Liquidación: 8D-221/95. Ejercicio: 1992. Importe: 9.536.717 ptas.

Liquidación: 8D-224/95. Ejercicio: 1993. Importe: 9.746.419 ptas.

«Jeycar, S.L.». C/ Pocito, 7. Córdoba.

Liquidación: 8P-214/95. Ejercicio: 1993. Importe: 2.191.300 ptas.

«Automáticos Géminis, S.L.». C/ Platero Leiva, 2. Córdoba.

Liquidación: 8P-215/95. Ejercicio: 1993. Importe: 4.382.600 ptas.

«Concepción León, S.L.». C/ Don Quijote, 100. Córdoba.

Liquidación: 8P-216/95. Ejercicio: 1993. Importe: 2.191.300 ptas.

«Automáticos Amy, S.L.». C/ Patricio Furriel, 7. Córdoba.

Liquidación: 8P-217/95. Ejercicio: 1993. Importe: 8.320.441 ptas.

«Automáticos la Verdad, S.L.». C/ Altillo, 13. Córdoba.

Liquidación: 8P-218/95. Ejercicio: 1993. Importe: 1.188.635 ptas.

«Sefax, S.A.». C/ Rosa de los Vientos, 27. Málaga.

Liquidación: 8P-213/95. Ejercicio: 1993. Importe: 7.834.163 ptas.

Concepto Tributario: Impuesto sobre Sucesiones

Crespo López, Josefa. C/ Angel Espejo, 30. Fernán Núñez (Córdoba).

Liquidación: 5D-148/95. Ejercicio: 1985. Importe: 1.13.644 ptas.

Utrilla Ferreira, Carmen. C/ Platero Damas, 14. Córdoba.

Liquidación: 5D-469/94. Ejercicio: 1988. Importe: 2.404.650 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparecen en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-. Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 24 de abril de 1995.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se citan, en Málaga. (MA-90/040-C, MA-90/160-C y MA-90/140-C).

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, en su sesión celebrada el día 16 de mayo de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 93 viviendas de Promoción Pública en Málaga, 19 vvdas. en C/ Pascual Gayangos, 23 vvdas. en C/ San Juan Bosco y 51 vvdas. en C/ Rosario Pino, que se construyen al amparo de los expedientes MA-90/040-C, MA-90/160-C y MA-90/140-C.

Con la actuación singular propuesta se pretende realojar a las familias que deban ser desalojadas de sus actuales viviendas, con motivo de la ejecución de las operaciones urbanísticas previstas en el P.E.R.I. C2, en el Barrio del Perchel por demolición de diversas viviendas en situación próxima a la ruina; así como en los llamados Corralones del Bulto, donde habitan un gran número de familias en condiciones infrahumanas, donde se actúa en virtud del P.G.O.U.

En ambos casos, se ha optado por el sistema de Expropiación, debiendo realojarse a los afectados conforme a la Disposición Adicional IV del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley de Suelo.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación del grupo de 93 viviendas de

Promoción Pública, en Málaga; 19 vvdas. en C/ Pascual Gayangos; 23 vvdas. en C/ San Juan Bosco y 51 vvdas. en C/ Rosario Pino, construidas al amparo de los expedientes MA-90/040-C, MA-90/160-C y MA-90/140-C.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 1995.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 93 VIVIENDAS EN MALAGA, 19 VVDAS. EN C/ PASCUAL GAYANGOS, 23 VVDAS. EN C/ SAN JUAN BOSCO Y 51 VVDAS. EN C/ ROSARIO PINO; AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES MA-90/040-C, MA-90/160-C Y MA-90/140-C

Primera. 1. Serán adjudicatarios de esta Actuación Singular, las familias que deban ser desalojadas de sus actuales viviendas para la ejecución de las operaciones urbanísticas previstas en el plan «Perchel Norte» (PERI C2) y en los Corralones de «El Bulto» (LO-2); las que, asimismo sean desalojadas, con arreglo a la Disposición Adicional IV del Texto Refundido de la Ley de Suelo.

2. No se establecen cupos específicos para asignar las viviendas a las familias de ambas procedencias, correspondiendo al Ayuntamiento de Málaga, a través del Instituto Municipal de Vivienda, la ordenación de las necesidades.

3. Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la antigüedad desde que se hubiera producido el desalojo y la urgencia del derribo de las actuales edificaciones para la ejecución del planeamiento urbanístico.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Málaga, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que sometida a información pública, y una vez aprobada en pleno, será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Málaga.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación directa de las indicadas viviendas, corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo, serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.